**DISCURSO DE DIRK JASPERS\_FAIJER**

Director del CELADE-División de Población

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)

Señora Navi Pillay, Alta Comisionada para los Derechos Humanos

Señor Baudelaire Ndong Ella, Presidente del Consejo de Derechos Humanos

Señora Mónica Roqué, Presidenta del Foro Social

Estimados expertos que comparten esta mesa de trabajo

Señoras y señores,

Es un gran honor para la CEPAL participar en este evento, aunque sea a distancia. Agradecemos a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y, en especial, a la Presidenta del Foro Social, señora Mónica Roqué, por la invitación a compartir algunas reflexiones sobre las brechas, oportunidades y desafíos para los derechos humanos de las personas mayores. Un tema especialmente relevante para la región de América Latina y el Caribe, puesto que gracias al impulso de varios de sus países se están logrando avances importantes en el ámbito de las Naciones Unidas.

Quisiera compartir un especial saludo de la Secretaria Ejecutiva de la CEPAL, señora Alicia Bárcena, quien ha apoyado decididamente la incorporación del tema de envejecimiento y de las personas mayores en la agenda del desarrollo con igualdad que impulsa nuestra institución. Para la región, pensar el desarrollo, el crecimiento y el bienestar, debe considerar de manera explícita a las personas mayores.

Para progresar en tal sentido, desde hace más de diez años, en el seno de la CEPAL, se realizan Conferencias intergubernamentales sobre envejecimiento en América Latina y el Caribe. Estos eventos son un espacio de construcción de consensos en el ámbito regional que han promovido una posición favorable hacia los derechos humanos de las personas mayores. Sin el compromiso que los países de la región asumieron en la Estrategia regional sobre el envejecimiento de 2003, en la Declaración de Brasilia de 2007 y, más recientemente, en la Carta de San José sobre los derechos de las personas mayores de 2012, es muy probable que la situación de las personas mayores y su atención siguiera anclada en el ámbito de la vulnerabilidad y la caridad.

Hoy podemos afirmar, a riesgo de ser optimista, que las personas mayores y sus derechos van ganando visibilidad, tanto en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas como en el ámbito regional. Aquí deben destacarse los esfuerzos del Grupo de Trabajo sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores de la Organización de los Estados Americanos (OEA), que se encuentra preparando un proyecto de convención interamericana sobre el tema que lo convoca.

Sin embargo, y pese a estos logros, una de las principales dificultades que enfrentan los derechos de las personas mayores en la actualidad, es pasar del compromiso a la acción. De esta manera, y como ocurrió con otros grupos sociales, mientras no se cuente con una mayor protección internacional, muchas prácticas que las violentan cotidianamente permanecerán incólumes/intactas.

Urge superar el enfoque de la vulnerabilidad al abordar los asuntos de las personas mayores en el ámbito internacional y nacional. El aseguramiento de los derechos de las personas de edad debe cambiar hacia otra perspectiva, y sobre todo favorecer las condiciones para que puedan ser independientes. En este marco, el principio de igualdad y de no discriminación es sin duda relevante, pero no es el único. Otros valores de derechos humanos como la dignidad y la solidaridad son igualmente esenciales.

En efecto, la dignidad es un valor importante para los derechos de las personas mayores, puesto que, tal como está organizada la sociedad, no todos los seres humanos pueden desarrollarse plenamente hasta el final de sus vidas. Hay obstáculos que favorecen las ofensas y humillaciones en su contra, que les impiden vivir con libertad y autonomía. Uno de los más frecuentes es la falta de distinción entre la autonomía moral y la autonomía fáctica.

En el caso de las personas mayores, la capacidad de ser autónomas debe ser juzgada en relación a la tarea o las circunstancias específicas en que se ejerce. El acento debe ponerse entonces en fortalecer los mecanismos que le faciliten continuar ejerciendo su autonomía por el mayor tiempo posible, antes que recurrir a figuras que la reemplacen en sus decisiones.

Esto significa que cualquier protección de los derechos humanos de las personas mayores debe comenzar por garantizarles la posibilidad de ser autónomas para gestionar sus proyectos vitales en su dimensión privada-civil, así como para participar activamente en la dimensión pública-política de la organización de la sociedad.

Frente a estos desafíos, para muchos países de la región la adopción de un nuevo tratado internacional sería el instrumento más efectivo para avanzar en la protección de los derechos de las personas mayores. Así lo manifestaron los países de América Latina y el Caribe en la Carta de San José en mayo de 2012.

Una convención permitiría interpretar los derechos humanos en contexto de envejecimiento, clarificar las posibles ambigüedades en relación con el reconocimiento de los derechos de las personas mayores y facilitar su promoción y protección por parte de los Estados, los actores internacionales y la sociedad civil. Prima facie, tal cual se encuentra el estado de la discusión sobre el tema hoy en día, es necesario encontrar formas alternativas que incrementen la toma de conciencia, el respeto y la protección de los derechos humanos de las personas mayores.

El patrón típico seguido por el proceso de aprobación de convenciones de las Naciones Unidas relativas a derechos específicos o de un grupo particular ha supuesto la aprobación previa de una declaración por parte de la Asamblea General. Hasta el momento, este órgano no ha aprobado una declaración sobre los derechos de las personas de edad como tal, en cambio, sí lo ha hecho con una serie de resoluciones en las que se las identifica como un grupo específico y particularmente vulnerable de la sociedad.

En este punto de la discusión, es importante señalar que tanto el estudio de la posibilidad de elaborar una convención específica como la adopción de una declaración internacional son plenamente compatibles con la figura del Experto Independiente para el disfrute de todos los derechos humanos por parte de las personas mayores.

Muchas gracias.